

9057

16 JUN 2009

Superintendencia de
ESCANEAR

Quito, 5 de junio de 2009

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Superintendencia de
Compañías
11 JUN 2009
CAU

Pamela

ih

5/1

De mi consideración:

De conformidad en lo dispuesto en la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, por así haberlo además solicitado Cedente y Cesionaria, pongo en su conocimiento, la siguiente cesión de participaciones que se ha realizado en la compañía **BORGYNET COMPLEMENTARY PROCESS CIA. LTDA.**, mediante Escritura Pública otorgada el trece de abril de 2009, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito:

FECHA: 13 de abril de 2009
CEDENTE: Galo Germán del Hierro Villalba (10.500 participaciones)
CESIONARIA: Lilliam María Racines Rivas

Cada participación cedida tiene un valor nominal de USD 1,00

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos que tenía el socio cedente sobre las participaciones, inclusive derecho a utilidades, sin reserva alguna, de tal manera que la cesión se la hace con todos los derechos, ventajas y privilegios.

Atentamente,


Lilliam María Racines Rivas OK.
Gerente General
BORGYNET COMPELEMENTARY PROCESS CIA. LTDA.

Cesión registrada
16/06/09



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA
BORGYNET COMPLEMENTARY PROCESS CIA. LTDA**

QUE OTORGA:

GALO GERMAN DEL HIERRO VILLALBA

A FAVOR DE LA SEÑORA:

LILIAM MARIA RACINES RIVAS

CUANTÍA: USD 10.500, 00

DI 3 COPIAS

Escritura número 1487.1 . -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de Abril del año dos mil nueve, ante mí Doctor **OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, Notario Público Cuadragésimo del Cantón; comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en su calidad de Cedente el señor **GALO GERMAN DEL HIERRO VILLALBA**, por sus propios y personales derechos; por otra parte, en su calidad de Cesionaria la señora **LILIAM MARIA RACINES RIVAS**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y casada respectivamente, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar como en derecho se requiere, legalmente capaces para



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

contratar y obligarse, a quienes de conocerle doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de las minutas que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO: Señor Notario:** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones Sociales que se encuentra expresada en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTE el señor Galo Germán Del Hierro Villalba, quien comparece por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora Liliam María Racines Rivas, quien comparece por sus propios derechos, de estado civil casada. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía INFRAESTRUCTURA DE GENTE INPEOPLE CIA, LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada el tres de julio del dos mil dos ante el Notario, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de julio del mismo año. b) Mediante escritura pública celebrada el doce de noviembre del dos mil cuatro, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez de diciembre del mismo año, se procedió a reformar el estatuto social de la compañía en cuanto al cambio del objeto social de la misma. c) Por escritura pública de fecha catorce de septiembre del dos mil seis, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cuatro de noviembre del dos mil seis, se procedió a aumentar el capital social de la compañía a la suma de DIEZ MIL Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10.000), habiéndose también cambiando la denominación social de la compañía a BORGYNET COMPLEMENTARY PROCESS CIA. LTDA. d)

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



Mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de octubre del dos mil siete, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cuatro de marzo del dos mil ocho, se procedió a aumentar el capital social de la compañía la suma de CINCO MIL Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5.000), quedando así la compañía con un capital social de QUINCE MIL Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$15.000). e) Se aclara que el compareciente al momento de la constitución de la compañía era de estado civil soltero. **CLASUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, el cedente cede a favor de la señora Liliam María Racines Rivas, la totalidad de sus participaciones sociales, esto es diez mil quinientas (10.500) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América. Esta cesión se produce sin ninguna reserva ni limitación. La cesionaria acepta la cesión realizada a su favor. Con la cesión realizada, el cedente se queda sin ninguna participación social de la compañía. **CLAUSULA CUARTA: CUANTÍA.** La cesión se la realiza por el valor nominal de las participaciones sociales pagadas, esto es, la suma total de DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$10.500). **CLAUSULA QUINTA.- CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.**- Con la cesión realizada, el cuadro de socios y participaciones de la Compañía queda como sigue:

Socios	Capital	Número participaciones	Porcentaje
Ma. Teresa Bernal	4.500	4.500	30%
Liliam Racines	10.500	10.500	70%
Total	15.000	15.000	100%

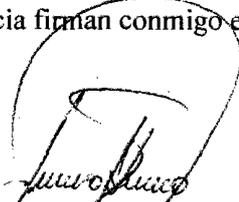
CLAUSULA SEXTA: MARGINACIONES.- Se sentará razón de esta cesión de participaciones en la Notaria Cuadragésima del cantón Quito al

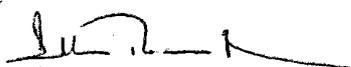


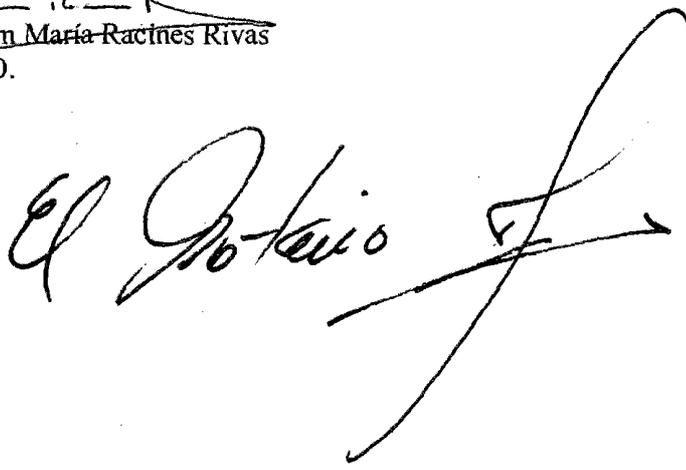
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, así como de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Fernando Carrera Durán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y uno. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Sr. Galo Germán Del Hierro Villalba
C.C. NRO. 121254 M4-8


Sra. Liliam María Racines Rivas
C.C. NRO.

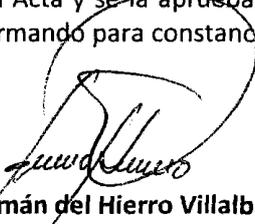

El Notario

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
BORGNET COMPLEMENTARY PROCESS CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, hoy 31 de marzo del 2009, en el local social de la compañía situado en la calle Luís Armendáriz y Germán Alemán, siendo las 10h00 horas, se da inicio a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía BORGNET COMPLEMENTARY PROCESS CIA. LTDA., con la comparecencia de los socios: Galo Germán del Hierro Villalba y María Teresa Bernal Ortiz. Los socios representan el cien por cien del capital social suscrito y pagado de la Compañía y acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad al artículo 283 de la Ley de Compañías. Preside la Junta la señora María Teresa Bernal Ortiz en su calidad de Presidente y actúa como Secretario, el Gerente General, señor Galo Germán del Hierro Villalba, quien declara instalada la Junta para tratar el punto del orden del día que es: 1) Autorizar la Cesión de la Totalidad de Participaciones Sociales que Germán del Hierro Villalba tiene en la compañía, esto es diez mil quinientas participaciones sociales (USD\$10.500) de un dólar cada una (\$1.00) a favor de la señora Liliam Racines. La Junta aprueba el punto del orden del día, procediendo a conocer y resolverlo de la siguiente forma: UNO: Los socios deciden aceptar que se realice la cesión de la totalidad de participaciones por parte de Germán del Hierro Villalba a favor de Liliam María Racines Rivas, quedando el cuadro de socios y participaciones de la siguiente manera:

Socios	Capital	Número de Participaciones	Porcentaje
Liliam Racines	10.500.	10.500	70%
Ma. Teresa Bernal	4.500	4.500	30%
Total	15.000	15.000	100%

La cesión de participaciones es aprobada por unanimidad. No existiendo otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se la aprueban en su totalidad y sin modificaciones. Termina la junta siendo las 11h00, firmando para constancia, en unida de acto los comparecientes.


Galo Germán del Hierro Villalba
Accionista
Secretario- Gerente General


María Teresa Bernal Ortiz
Accionista
Presidente



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Y DEL CENSO Y VOTACION

CIUDADANIA 171254144-8
 DEL HIERRO VILLALBA GALO GERMAN
 PICHINCHA/QUITO/MONO
 09 FEBRERO 1975
 001-0010 00010 M
 PICHINCHA/QUITO
 MONO 1975




ECUATORIANA***** V2343V2242
 SOLTERO
 SEGUNDA IA EMPLEADO PRIVADO
 GALO GERMAN DEL HIERRO
 CELILIA INES FABIOLA VILLALBA
 QUITO 29/06/2007
 29/06/2019
 REN 2462653
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION
 ASISTENTE ELECTORAL
 29 DE SEPTIEMBRE DE 2007

113-0127 1712541448
 NUMERO CEDULA
 DEL HIERRO VILLALBA GALO GERMAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SUCCURSAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDEJA DE CIUDADANIA No 170296194-1

RACINES RIVAS LILLIAM MARIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

30 AGOSTO 1965

017-1 0075 12888 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965




EQUATORIANA***** E444314442

NACIONALIDAD CASADO \ JOSE JAVIER JARAMILLO V

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO

INSTRUCCION JOSE RACINES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LILLIAM MATILDE PILAR RIVAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 14/05/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No: REN 1120027
Pch




FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE DE JUSTICIA
CERTIFICADO DE VERIFICACION
DE LA IDENTIFICACION DE LA TERCERA COPIA

003-0152

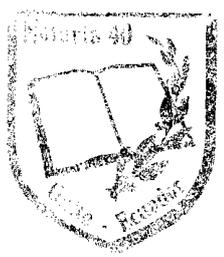
170296194-1

RACINES RIVAS LILLIAM MARIA

QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en
Quito, a trece de Abril del año dos mil nueve.



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DE QUITO

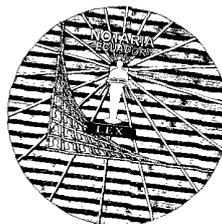
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía BORGYNET COMPLEMENTARY PROCESS CIA. LTDA., otorgada ante mí el tres de Julio del dos mil dos. Quito, a trece de Abril del año dos mil nueve.

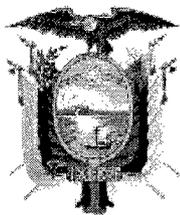


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO



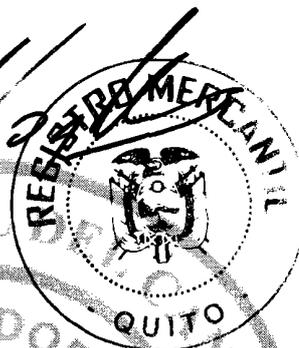
Per



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :2513 del Registro Mercantil de treinta de julio del dos mil dos, fs. 2164, tomo 133 y número: 3255 del Registro Mercantil de veinticuatro de noviembre del dos mil seis, fs. 2874, tomo 137 correspondiente a la compañía “**BORGYNET COMPLEMENTARY PROCESS CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, primero de junio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

